

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2018.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Encargado, Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para insertar como tercer punto del orden del día la Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 24 al 27 de julio de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del COOTAD.- Las señoras y señores Concejales por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el tercer punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así, se instala la sesión a las dieciséis horas diez minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 05 de julio de 2018; **2.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la adjudicación forzosa (directa) en favor de la Señora Rosa Guadalupe Cifuentes. (Quinto punto suspendido en Sesión Ordinaria de Concejo de 05 de julio de 2018); **3.** (Anuencia) Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 24 al 27 de julio de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del COOTAD.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 05 de julio de 2018.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 05 de julio de 2018, sin observación.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la adjudicación forzosa (directa) en favor de la Señora Rosa Guadalupe Cifuentes. (Quinto punto suspendido en Sesión Ordinaria de Concejo de 05 de julio de 2018).**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor

Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio No. 10-GADM-AA-CPP-2018, de fecha 08 de junio de 2018**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración:

“En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2018-539, de fecha 29 de mayo de 2018, dirigido al Doctor Joaquín Paredes y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha 4 de septiembre de 2017 la señora **Rosa Guadalupe Cifuentes** con cédula de ciudadanía **100179816-2**, realiza una solicitud al señor Alcalde que, en la parte pertinente, dice: “... me dirijo ante usted de la manera más comedida solicitando el remate forzoso de un terreno ubicado en el centro de mis lotes de terreno que se encuentran en San Francisco de Natabuela con las claves de catastro 1.100252050180040000, 2. 100252050180039000 3. 100252050180026000, los mismos que tienen sus respectivas planimetrías legalizadas con fecha del año 2017, también adjunto un acuerdo de compromiso con los colindantes y potenciales beneficiarios del lote, el mismo que se encuentra notariado...”, que tiene un **área de 120,54m²**.
2. Con fecha 11 de mayo de 2018, en Memorando No. MAA-DPTI-2018-246-ST, el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, pone en conocimiento al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal, que: “En referencia al trámite 714346, en el que solicita la realización de la adjudicación forzosa, de un área de terreno de propiedad municipal, ubicado en la autovía-ONt (I-7) del sector El Coco, de la parroquia de San Francisco de Natabuela a solicitud de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes... se ha cumplido con los requerimientos del informe de adjudicación forzosa..”, memorando en el que se incluye la Base Legal, los Datos Generales del inmueble, el Avalúo y el Cuadro de Áreas y Linderos de la Adjudicación Forzosa.
3. Con fecha 14 de mayo del 2018, mediante Oficio 0242-GADM-JPU, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico que en lo importante dice: “...De la inspección en sitio se constató dos hechos importantes que deben ser analizados y tomados en cuenta: El terreno en estudio, es un sobrante de una entrada de condueños, que en la actualidad no se encuentra en uso, por las modificaciones territoriales que ha sufrido el sector... Anteriormente este sendero era utilizado para transitar desde la zona central de Natabuela hacia los sectores altos de la parroquia. El callejón en la actualidad no tiene el uso adecuado para el cual fue destinado; todo ello, porque los lotes colindantes tienen en la actualidad accesos directos desde las vías circundantes de este sector, la Auto-Vía Los Lagos y la calle González Suarez...”; además, la normativa establece que: “... **Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa.**” “En conclusión: De acuerdo a lo presentado; la Jefatura de Planificación y Urbanismo

creo que es conveniente realizar la adjudicación del espacio público parte del callejón de condueños; porque existe un solo colindante que a juicio del GADM-AA sería el más llamado para su adquisición. Ver plano adjunto...”

4. Que en el expediente constan todos los documentos habilitantes para el procedimiento de Adjudicación Forzosa, entre ellos: las certificaciones del Registro de la Propiedad de las tres propiedades de la señora Cifuentes, copias de los pagos del impuesto predial, las certificaciones de No adeudar, una Declaración juramentada y un Acuerdo de Compromiso de los propietarios de los predios contiguos, y la planimetría respectiva.
5. La Comisión, por su parte, realizó la correspondiente inspección in situ con fecha 5 de junio de 2018, y pudo evidenciar que la petición es factible. Sobre este caso, además, se conoce que la señora Cifuentes, una vez que se dé paso a esta adjudicación forzosa, unificará los inmuebles de su propiedad y el área concedida, en un solo cuerpo cierto.

BASE LEGAL: El COOTAD, a este respecto, dispone que:

“Artículo 481.- Lotes, fajas o excedentes, inc. 4: Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes”; y,

“Artículo 482 inciso segundo, dice que: Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja... **Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa.**” (Subrayado y negrillas es nuestro).

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente, la Comisión, tomando en cuenta las disposiciones legales citadas anteriormente, emite su **informe favorable** respecto de la adjudicación forzosa a favor de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes; y, solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución.”

f.) Dr. Joaquín Paredes Jijón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P.

f.) Sra. Nancy Domínguez Buitrón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

f.) Sr. Carlos Espinosa Calderón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

El señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores Concejales, en la sesión anterior se suspendió el punto del orden del día y quiero informar señor Alcalde, que la Comisión de Planificación y Presupuesto anteriormente se trasladó al lugar a realizar la inspección, se trata de una adjudicación forzosa del bien que se encuentra ubicado entre la carretera panamericana y la calle González Suárez junto a la Gasolinera, cabe señalar que por ahí no es la entrada, es propiedad privada de la Gasolinera; en el presente caso, pienso que no existe problema por la investigación realizada, solicito que el Doctor Tito Villegas, Asistente de Abogacía informe al respecto.- El Doctor Villegas en uso de la palabra señala: una vez realizada la observación por parte del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, acudí a la Dirección de Planificación Territorial, para que se explique de manera técnica el caso y el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Urbana, informó que no existe ningún problema; pues, no afecta a ninguno de los colindantes, porque las propiedades de la señora Cifuentes queda al final de la entrada de condueños.- El Arquitecto Benítez: luego de saludar al Concejo Municipal manifiesta: la entrada de condueños se ubica desde el centro de Natabuela hacia el sector de la Bomba de Gasolina; el momento en que se construyó la Bomba de Gasolina la entrada de condueños se cortó en ese sector; entonces ya no hay motivo para decir que se van a dirigir desde la parte del centro de Natabuela hacia ese sector, por qué, porque llegarían a la Bomba de Gasolina y eso es propiedad privada, lo que están rematando son los terrenos que se encuentran a la cola de la entrada de condueños; pongamos el caso, que si hubiese sido de que el terreno tercero si comenzando desde el norte hubiese pedido el remate forzoso, ahí hubiese sido difícil porque servía como ingreso del lote número cuatro, más no al cinco y seis, que también ya tienen entradas por la autovía; en ese caso, no es el tercero y ninguno de los que se encuentran al inicio sino son los que se encuentran al último; es por eso, que lo vemos viable en la parte técnica que se podría dar el remate forzoso, a nadie va a afectar.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: la equivocación en la sesión anterior fue porque pensábamos que en la gasolinera podría existir una entrada; jamás puede haber una entrada porque es una propiedad privada, aquí no hay entrada; la entrada dice de sur a norte, las tres propiedades de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes se convierte en uno solo cuerpo cierto, y ya no hay salida a la gasolinera.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: la Comisión de Planificación y Presupuesto ha realizado la inspección in situ, existe información técnica, por mi parte estoy de acuerdo que se pruebe el informe de la Comisión.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: la observación que se realizó en la sesión anterior fue justamente porque no nos supieron explicar cómo estaba bien el asunto y la Comisión de alguna manera procedió a investigar un poco más, y me alegro mucho que haya sido, pese a que no se haya cambiado absolutamente en nada el informe ni la documentación de la semana anterior acá, con la explicación y ya visto bien la información que nos enviaron, se ve que efectivamente no va a afectar absolutamente a nadie; más bien, considero que resulta un poco beneficioso para el cantón que exista un terreno más grande ahí, porque la intención de la señora (Cifuentes) es hacer una

unificación parcelaria de los tres lotes que tiene, que asome uno; me parece muy bueno en lo que se refiere a planificación.- El señor Alcalde, dispone a Secretaría proceda con la lectura de la parte pertinente de la Resolución No. 008-GADM-AA-CM-2018 (audio).- El señor Alcalde manifiesta: una vez que se ha procedido con la lectura de la Resolución en su parte pertinente, quedaría aprobado por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución pertinente.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 482 del COOTAD, en armonía plena con el Artículo 36 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en Posesión de Particulares. Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones, resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de junio de 2018, en donde emite informe favorable respecto de la adjudicación forzosa a favor de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes; además, resuelve adjudicar de manera directa la faja de terreno, descrita en el levantamiento Planimétrico, de: un Área de 120,54m² y un Valor de \$ 2.651,88 USD, a favor de la señora ROSA GUADALUPE CIFUENTES, que textualmente dice:**

Resolución N° 008-GADM-AA-CM-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.*

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.”

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”*

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en*

que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el orden jerárquico de aplicación de las normas son: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el Artículo 482 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: *“Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años. En el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria la municipalidad tomará medidas de acción positiva. Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa.”*

Que, el artículo 36 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en Posesión de Particulares. Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones, establece: *“En caso de haber un(a) solo(a) propietario(a) colindante interesado(a), el Gobierno Autónomo*

Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, adjudicará de manera directa a éste(a) y su precio será determinado de acuerdo al avalúo catastral Municipal.”

Que, existe el documento de fecha 04 de septiembre del 2017, ingresado al GAD Municipal de Antonio Ante con fecha 13 de septiembre del mismo mes y año, mismo que está suscrito por la señora Rosa Cifuentes, y legalmente sumillado por el señor Alcalde del GAD Municipal de Antonio Ante, a través del cual solicita: “...*el remate forzoso de un terreno ubicado en el centro de mis lotes de terreno que se encuentran en San Francisco de Natabuela...*”.

Que, existe la copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la interesada, señora Rosa Guadalupe Cifuentes, con CC.100179816-2;

Que, existen las copias del pago del impuesto predial de los lotes de propiedad de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes con Clave Catastral N° 52050180039000, mediante título de crédito N° 1475456; Clave catastral N° 52050180026000, mediante título de crédito N° 1475455; Clave catastral N° 52050180040000, mediante título de crédito N° 1475457.

Que, existen los certificados de gravamen de los lotes de propiedad de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes: certificado N° C91063; certificado N° C91062; certificado N° C91064, de fecha 22 de agosto del 2017.

Que, existen los Informes de Regulación Urbana N°040702; N°041685; y, N°042031, de los lotes de propiedad de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes.

Que, existe el memorando N° MAA-DPTI-JAC-2017-190-ST, de fecha 17 de noviembre del 2017, emitido por el Arq. William Oswaldo Valencia Molina, Jefe de Avalúos y Catastros del GADM-AA, mediante el cual indica que el valor del metro cuadrado de terreno es de USD 22,00.

Que, existe el memorando NRO. MAA-DPTI-2018-264-ST, de fecha 11 de mayo del 2018, suscrito por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA, mediante el cual emite el informe técnico respecto del procedimiento de adjudicación de un faja de terreno (callejón), de propiedad Municipal, ubicada en la Autovía-Int, (L7) sector El Coco de la parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, a favor de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes.

Que existe el oficio N° 0242-GMAA-JPU, de fecha 14 de mayo del 2018, suscrito por el Arq. Jaime G. Benítez Varela, Jefe de Planificación Urbana del GADM-AA, a través del cual emite informe concluyente en los siguientes términos: “...*la Jefatura de Planificación y Urbanismo cree que es conveniente realizar la adjudicación del espacio público parte del callejón de condueños; porque existe un solo colindante que a juicio del GADM-AA sería el más llamado para su adquisición...*”

Que, existe el Acta de Acuerdos y Compromisos notariada, a través de la cual los señores y señoras: Tarquino Rafael Bolaños Cevallos, Olmedo Marín Bolaños Cevallos, José Miguel Bolaños Cevallos, Lauro Marín Bolaños Cevallos y Cecilia del Carmen Bolaños Pita, colindantes de la faja a adjudicarse mediante remate forzoso, expresan que no tienen oposición alguna para que la señora Rosa Cifuentes pueda realizar los trámites correspondientes para adjudicarse dicha faja.

Que, existe la Declaración Juramentada, otorgada por el señor Germán Rodrigo Cerón Chamorro, representante legal de la Compañía de Comercio Industria y Servicios Petroleros "PETROWORLD S.A.", colindante de la faja a adjudicarse mediante remate forzoso, a través de la cual indica que no tiene objeción alguna para que el GAD Municipal de Antonio Ante, realice la adjudicación a favor de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes.

Que, existe la Declaración Juramentada, otorgada por el señor Vicente Celiano Paredes Rivera, colindante de la faja a adjudicarse mediante remate forzoso, a través de la cual indica que no tiene objeción alguna para que el GAD Municipal de Antonio Ante, realice la adjudicación a favor de la señora Rosa Guadalupe Cifuentes.

Que, existe el memorando NRO. MAA-PS-2018-217-ST, de fecha 21 de mayo del 2018, emitido por la Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Antonio Ante.

Que, existe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el Oficio N° 10-GADMAA-CPP-2018, de fecha 08 de junio del 2018.

Que, existe el levantamiento Planimétrico georeferenciado, que contiene el cuadro de áreas y linderos con dimensiones e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GAD Municipal de Antonio Ante;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera, con la debida pertinencia y minuciosidad, toda la documentación que forma parte integrante del expediente que obra de autos en el caso que nos ocupa, y que ha sido citada en líneas precedentes, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico; sobre la base del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y de toda la información documentada que de manera clara y expresa se encuentra expuesta en los CONSIDERANDOS citados; de conformidad al artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía plena con el Artículo 36 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal, y Predios Urbanos en

Posesión de Particulares. Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones. RESUELVE.- Adjudicar de manera directa la faja de terreno descrita en el levantamiento Planimétrico: Área: 120,54m²; Valor: USD.\$ 2.651,88, a favor de la señora ROSA GUADALUPE CIFUENTES, con cédula de ciudadanía número 100179816-2, propietaria colindante e interesada de la faja de terreno que es materia del caso que nos ocupa.

Artículo 2.- De la ejecución y materialización de la presente Resolución encárgase a la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA, a fin de que proceda de conformidad a la Ordenanza de la materia y a este instrumento.

Artículo 3.- La presente Resolución tiene el carácter de general y obligatoria y rige mientras una ley específica sobre la materia no disponga en contrario; y entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal en Pleno.

Artículo 4.- Dispóngase que por Secretaria General del Concejo se publique la presente Resolución en la página web institucional para los efectos pertinentes.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los doce días del mes de julio del año 2018.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** (Anuencia) **Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 24 al 27 de julio de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del COOTAD.-** La señora Secretaria informa que se ha recibido el Oficio presentado por el señor Concejal que textualmente dice:

“Oficio No. 037-GADMAA-SC-2018
Atuntaqui, 12 de julio de 2018

Magister
Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Señor Alcalde:

De conformidad con el Artículo 57 literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito a usted, y por su digno intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 24 al 27 de julio de 2018, misma que deberá ser tratada en la próxima sesión ordinaria de Concejo y comunicada a mi Concejal Suplente.

Por su gentil aceptación, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

f.) Sr. Carlos Espinosa Calderón
CONCEJAL DEL GADM-AA”

La solicitud es analizada por el Concejo y con los deseos expresados por sus integrantes se **resuelve: por unanimidad, conceder licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 24 al 27 de julio de 2018 al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Córrase traslado con la presente Resolución a la Licenciada Fanny Paredes, Concejala Alterna, para que se integre al Concejo Municipal; y a la Dirección Administrativa.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciséis horas cuarenta minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO